

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) PRESIDENCIA

2019/4599 *Modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alcalá la Real, para su adaptación al Decreto 159/2016.*

Anuncio

Don Antonio-Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la “Modificación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Alcalá la Real, para su adaptación al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá La Real.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo de 13.1 c) de las Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía la versión inicial del texto íntegro del Reglamento aprobado permanecerá publicado en la página web de este Ayuntamiento, accediendo a través del siguiente enlace:

<http://www.alcalalareal.es/upload/areas/seguridadCiudadana/ProteccionCivil/ReglamentoProteccionCivil.pdf>

En el caso de que, durante el indicado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

Alcalá la Real, a 15 de octubre de 2019.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER .